

**CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL  
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA MANGUERA"**

Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización faltantes de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada "**LA MANGUERA**", que celebran por una parte el Municipio de ATENGO, Jalisco, representado en este acto por los **C.P. NANCY MALDONADO GOMEZ, LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ DUEÑAS Y C. CESAR ANTONIO PRECIADO CASTAÑEDA**, en su carácter respectivo de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**"; por otra parte comparecen los **C. JOSEFINA ADOÑO CORTES, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ADOÑO, DEMETRIO SOSTENEZ MARTINEZ, JUAN ADOÑO CORTEZ, EUSEBIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, Y ROGELIO NUÑEZ GOMEZ** en su carácter respectivo de propietarios de predios o lotes, los cuales en este acto se denominarán la asociación vecinal "**LA MANGUERA**", y en lo sucesivo se les denominada "**LA ASOCIACION**" Quienes manifiestan expresamente su voluntad de celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que el día **16 de Noviembre de 2018**, se reinstaló la Comisión de Regularización de Atengo, Jalisco; que su función es la **REGULARIZACIÓN DE PREDIOS O FRACCIONAMIENTOS DE PROPIEDAD PRIVADA**.
- 2.- Que el Predio o fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**" con una superficie a regularizar de **1,847.71 m<sup>2</sup>**, ubicado en calle sin nombre y sin número, en la localidad de Soyatlán del Oro, municipio de Atengo, Jalisco. Actualmente es un Asentamiento Irregular que presentó solicitud de conformidad con la Ley de Regularización y Titulación de Predios para el Estado de Jalisco.
- 3.- Que el día 12 de Febrero de 2018, La Dirección de Obras Públicas, realizó el inventario de los espacios públicos y Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano existentes con el objeto de complementar los faltantes, para que se realicen en forma progresiva, en el Predio o Fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**", por lo que se determinó que las obras realizadas son, las que analiza la ficha técnica.

Por lo que ésta obligación recae sobre la "**ASOCIACION**" siendo esta última la que dará cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas en este convenio, por lo que se obliga a ejecutar, las **OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO FALTANTES**, requeridas en el artículo 267 doscientos sesenta y siete del Reglamento Estatal de Zonificación, mediante la acción urbanística por objetivo social, debiendo solicitar previamente a la Dependencia Municipal su supervisión; sometiéndose para ello a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dependencia Municipal de Atengo, Jalisco, para que en su momento se efectuó la Recepción Final de las Obras de Urbanización, conforme a lo dispuesto por los artículos 265 doscientos sesenta y cinco al 272 doscientos setenta y dos y del 390 trescientos noventa al 394 trescientos noventa y cuatro de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

**CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL  
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA MANGUERA"**

4.- La Procuraduría de Desarrollo Urbano, el día 27 de Abril de 2018, emitió el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización del Predio o Fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**", convertido en una **ACCIÓN URBANÍSTICA POR OBJETIVO SOCIAL**, de conformidad con el Artículo 20 Fracción II, Párrafo II de la Ley para Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco, siendo ratificado mediante el Acuerdo que Declara la Procedencia de Regularización del Predio o fraccionamiento "**LA MANGUERA**" emitido por la Comisión Municipal de Regularización (**COMUR**) el día 27 de Mayo de 2015.

5.- El artículo 267 doscientos sesenta y siete del Reglamento Estatal de Zonificación señala las obras de urbanización que deberán ejecutarse a fin de que se proceda a su recepción y concluir con la incorporación al municipio, para los fraccionamientos clasificados como Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta.

6.-Que con fecha 18 de Junio de 2018, en la cuadragésima tercera sesión ordinaria se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del fraccionamiento denominado "**LA MANGUERA**", mismo que determina las Vialidades que deberán ser transmitidas a "**EL MUNICIPIO**", mediante escritura pública y las que se especifican en la cláusula segunda de este instrumento jurídico.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL MUNICIPIO"**

I.- Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 dos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que está investido de personalidad jurídica y capacidad para obligarse conforme a la Ley y lo dispuesto en el artículo 390 trescientos noventa, 392 trescientos noventa y dos, 394 trescientos noventa y cuatro, así como los demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, así como en la Ley para Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco en su Artículo 5.

II.- Tiene su domicilio en la calle Hidalgo número 4.

**DECLARA LA "ASOCIACION"**

I.- Que se encuentra facultada para celebrar el presente convenio.

II.-Que para continuar con el trámite de regularización del fraccionamiento "**LA MANGUERA**", el Posesionario reconoce su responsabilidad y se obliga a realizar las obras de mejoramiento urbano necesarias para acciones urbanísticas por objetivo social, conforme a lo establecido y exigido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación, así como las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que

CONVENIO DE OBRAS FALTANTES PARA LA REGULARIZACIÓN DEL  
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA MANGUERA"

POR LA "ASOCIACION"

*Jose Fina Adoño C.*

C. JOSEFINA ADOÑO CORTES.

*Ma Rosario Gonzalez A.*

C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ADOÑO.

*Demetrio Sostenez Martinez*  
C. DEMETRIO SOSTENEZ MARTINEZ.

*JUAN Adoño cortes*

C. JUAN ADOÑO CORTEZ.

*Eusebio de la Cruz*  
C. EUSEBIO DE LA CRUZ HERNANDEZ.

*Rogelio Nuñez Gomez*  
C. ROGELIO NUÑEZ GOMEZ.

TESTIGOS



LIC. JESUS EFREN OLMOS FLORES.  
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
REGULARIZACIÓN



ING. FELIX JUNIOR LEPE ADOÑO.  
DIRECTOR DE CATASTRO

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL  
CONVENIO DE REGULARIZACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
ATENGO, JALISCO Y EL POSESIONARIO, EL CUAL PERTENECE EL  
FRACCIONAMIENTO "LA MANGUERA", DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE  
2018.